

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por medio de la cual se ajusta el Plan de Fomento a la Calidad

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el artículo 2 del Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el Plan de Fomento a la Calidad modificado mediante Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015 contempla el proyecto 7 denominado *"Identificación de la nueva oferta académica del Politécnico a partir de los requerimientos del sector productivo y la sociedad"* el cual define como alcance:

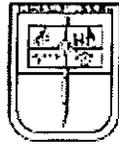
"Estudio de la demanda de oferta académica desde los requerimientos del sector productivo y la sociedad. Estudios de factibilidad y elaboración de documentos maestros para el rediseño o creación de nuevos programas (estudio incluye el nivel de formación requerido), con énfasis en la verificación de la pertinencia en las siguientes áreas:

- Ingeniería Civil (Sedes Apartadó y Rionegro)
- Ingeniería Geográfica y Ambiental
- Tecnología en Cartografía y Catastro
- Tecnología en Cartografía en Servicios Públicos domiciliarios
- Tecnología y/o Ingeniería Ambiental y Territorio en (Sede Rionegro)
- Tecnología en Producción Agropecuaria (Sedes Apartadó y Rionegro)
- Tecnología en áreas de acondicionamiento físico como: Juzgamiento Deportivo y Profesional en Entrenamiento Deportivo (Sedes Apartadó y Rionegro)
- Tecnología para la Gestión del Desarrollo Comunitario de la paz territorial (Sede Central)"

2. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación realizó un trabajo de análisis y redefinición de las áreas sobre las cuales la institución requiere realizar estudios de factibilidad y elaboración de documentos maestros para el rediseño o creación de nuevos programas.

3. Que en el Plan de Fomento a la Calidad modificado mediante Acuerdo Directivo No. 13 del 5 de octubre de 2016 no quedaron incorporados los recursos del Proyecto 7 *"Identificación de la nueva oferta académica del Politécnico a partir de los requerimientos del sector productivo y la sociedad"*, pues no hacía parte de las líneas definidas en la Guía de Planes de Fomento a la Calidad 2016 del Ministerio





de Educación. Por lo tanto, su modificación puede darse en el ámbito de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan de Fomento a la Calidad modificado mediante Acuerdo Directivo No. 22 del 17 de diciembre de 2015 en el proyecto 7 "Identificación de la nueva oferta académica del Politécnico a partir de los requerimientos del sector productivo y la sociedad", en el sentido de determinar que los estudios de factibilidad y elaboración de documentos maestros para el rediseño o creación de nuevos programas (estudio incluye el nivel de formación requerido), con énfasis en la verificación de la pertinencia, se realizarán en las siguientes áreas:

- Tecnología en Cartografía y Catastro (Sede Central).
- Tecnología en Cartografía en Servicios Públicos domiciliarios (Sede Central).
- Ingeniería Ambiental y del Territorio en (Sede Central y Rionegro).
- Doctorado en Ingeniería (Sede Central).
- Profesional en entrenamiento deportivo (Sedes Apartadó – Rionegro).
- Maestría en Administración Deportiva (Sede Central).
- Maestría en Educación con énfasis en pedagogía, actividad física y el Deporte (Sede Central).
- Especialización en escritura de guiones creativos para cine y televisión (Sede Central).
- Maestría en didáctica para enseñanzas de la ciencia (Sede Central).
- Especialización en Biotecnología Animal (Sede Central).
- Especialización en Evaluación de Proyectos Agropecuarios (Sede Central y Apartadó).
- Maestría en Administración Pública (Sede Central).
- Programa profesional de Administración Pública (Sede Central).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ

Rector

Handwritten initials and marks

